



Expediente:	056740228146
Radicado:	RE-02634-2025
Sede:	REGIONAL VALLES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL VALLES
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	14/07/2025
Hora:	13:22:00
Folios:	8



RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “Cornare”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución con radicado No. **131-0878-2017** del 12 de octubre de 2017, notificada personalmente el día 26 de octubre de 2017, Cornare **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** con Nit 800.176.428-6, a través de su representante legal la señora **ANA GABRIELA MEJIA BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.539.838, un caudal total de **1.6 L/s para Riego**, a derivar de la fuente La bendición, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-46657, ubicado en la vereda El Rio del Municipio de San Vicente. Por un término de diez (10) años.

2. Que a través de la Resolución No. **131-0375-2019** del 10 de abril de 2019, notificada electrónicamente el día 12 de abril de 2019, Cornare **APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, periodo 2019-2023, presentado por C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A, a través de su representante Legal, la señora ANA GABRIELA MEJÍA BOTERO. En sus artículos tercero y cuarto, respectivamente, se requirió al titular lo siguiente: “... para que presente cada año y durante la vigencia del programa, un informe de avance del plan aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron y ... para que dé cumplimiento a los numerales 1 y 2 del artículo segundo de la Resolución No. 131- 0878-2017...”

3. Que por medio de la Resolución **RE-03511-2024** del 10 de septiembre de 2024, en su artículo segundo, se **REQUIERE** a la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A**, a través de su representante Legal, la señora **ANA GABRIELA MEJÍA BOTERO**, para que dé cumplimiento a lo siguiente: “... **REQUERIR** a la representante legal de la sociedad C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A. con Nit 800.176.428-6, la señora ANA GABRIELA MEJIA BOTERO, o quien haga sus veces en el momento. Para que en el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto de cumplimiento a lo siguiente. Ajuste la información presentada mediante correspondencia de entrada CE-00428-2024 del 12 de enero del 2024, concerniente a la actualización del PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA-PUEAA ...”

4. Que mediante Resolución **RE-01879-2025** del 23 de mayo de 2025, notificada electrónicamente el día 28 de mayo de 2025. Cornare **NO APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO** presentado por la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** con Nit 800.176.428-6, a través de su representante legal, la señora ANA GABRIELA MEJIA BOTERO y en su artículo segundo *Requirió a la sociedad C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A. a través de su representante legal, la señora ANA GABRIELA MEJIA BOTERO, o quien haga sus veces al momento, para que, en aras de aprobar el PUEAA, presente en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo, la siguiente información: CONSUMOS, PÉRDIDAS*



TOTALES, META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS, correctos de acuerdo con la información reportada.

5. Que por medio del radicado **CE-10422-2025 del 12 de junio de 2025**, la parte interesada da respuesta a la corrección de datos en el Programa de Uso Eficiente y ahorro del agua requerido mediante Resolución **RE-01879-2025** del 23 de mayo de 2025

6. Que, en virtud de las funciones de control y seguimiento atribuidas a esta Autoridad Ambiental, funcionarios de la Corporación procedieron a la evaluación del PUEAA, lo cual generó el Informe Técnico con radicado **IT-04521-2025** del 14 de julio de 2025, dentro del cual se formularon observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto administrativo, en lo siguiente:

“(…)”

3.OBSERVACIONES: A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:			
2305	Rio Samaná	☐	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	☐	
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	☒	
2618	Rio Arma	☐	
2701	Rio Porce	☐	
Nombre Fuente: Sin Nombre			
	Lótico	☒	
	Léntico	☐	
		Caudal Otorgado (L/s): 1,6 L/s	Uso: Riego
Nombre Fuente: _____			
	Lótico	☐	
	Léntico	☐	
		Caudal Otorgado (L/s): _____	Uso: _____
AGUA SUBTERRÁNEA			
Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:			
Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)		☐	
Altiplano de La Unión (La Unión)		☐	
Medio Magdalena (Demás Municipios)		☐	
Nombre del Punto de Captación: _____			
	Pozo	☐	
	Aljibe	☐	
	Manantial	☐	
		Caudal Otorgado ((L/s): _____	Uso: _____
Nombre del Punto de Captación: _____			
	Pozo	☐	
		Caudal Otorgado	Uso: _____

Aljbe

Manantial

(L/s):

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Sin Nombre					
Área de estudio	En la imagen se aprecia un área de influencia de 1 km a la redonda desde el punto de nacimiento de la fuente que abastece al proceso productivo de la finca la Bendición propiedad de la empresa Cribbean exotics. Le imagen muestra un área de estudio con diversas coberturas de tierra y actividades. Los pastos limpios (representados en verde claro) dominan gran parte de la zona, lo que sugiere actividades agropecuarias y ganaderas. Estas áreas permiten la producción de forrajes y otros cultivos de bajo impacto en el suelo. El bosque (en verde oscuro) se encuentra principalmente en las zonas periféricas, brindando importantes servicios ecosistémicos como le conservación de la biodiversidad y la protección de fuentes hídricas. El área en rojo indica actividades de cultivos, las cuales pueden estar asociadas a la producción agrícola intensiva, posiblemente de productos comerciales o industriales. Es importante realizar un análisis del tipo de cultivos y sus impactos sobre el suelo y los recursos hídricos de la región. Finalmente, el agua (en azul) refleja cuerpos hídricos o cursos de agua que atraviesan el área. Siendo crucial para la irrigación de cultivos y el sostenimiento de la biodiversidad. Estos cursos de agua deben ser objeto de protección especial, para evitar su contaminación y garantizar su uso sostenible.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 20 %	Bosque Plantado 10 %	Cultivo Permanente 8 %	Cultivo Transitorio 10 %	Pastos 45 %	Otros 2 %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Dado a que la empresa está regida por la Norma Global Gap no se tiene permitido el uso de agroquímicos de alto impacto por lo cual nos basamos en tratamientos orgánicos Fertilizantes Orgánicos: Humus de lombriz: Es un fertilizante orgánico rico en nutrientes que mejora la estructura del suelo y favorece el crecimiento saludable de las plantas. Compost: Abono orgánico que se obtiene de la descomposición de materia vegetal y animal. Rico en nutrientes y libre de residuos tóxicos. Guano de murciélago: Excelente fuente de nitrógeno, fósforo y potasio, ideal para aumentar la fertilidad del suelo de manera sostenible. Abono de estiércol: Derivado de desechos animales, este fertilizante es una opción rica en nitrógeno y materia orgánica. Biofertilizantes: Estos productos contienen microorganismos beneficiosos que mejoran la salud del suelo, como los biofertilizantes de bacterias solubilizadoras de fósforo (BSP). Insecticidas Orgánicos: Aceite de neem: Potente insecticida natural que combate diversas plagas, como áfidos, ácaros y gusanos. Extracto de ajo: Repelente natural de insectos, especialmente eficaz contra moscas blancas, pulgones y orugas. Aceite de parafina: Un insecticida biodegradable que asfixia las plagas de insectos sin dañar las plantas. Bacillus thuringiensis (Bt): Un insecticida biológico que controla larvas de lepidópteros (como gusanos y orugas) mediante la liberación de toxinas específicas. Extracto de piretro: Insecticida natural derivado de flores de crisantemo efectivo contra una amplia gama de insectos.					
Actividades	En la zona se aprecian muchas actividades productivas, sin embargo, la gran mayoría se producen en baja					

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare

productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	escala. Actividades de ganadería y pastoreo de animales y producción de forrajes de bajo impacto, hay pocas locaciones donde se presenten cultivos a gran escala. entre ellos el cultivo propio de Caribbean Exotics actividad que se besa en la producción orgánica y semi orgánica de frutales para exportación por lo cual los agroinsumos usados para el proceso productivo son de bajo impacto y a base orgánica
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Una franja de protección corresponde a la zona de conservación alrededor de la fuente hídrica que abastece la concesión de Caribbean Exotics, En la imagen anterior se aprecia en color verde claro aquellas zonas destinadas para la conservación y protección de la fuente hídrica, adicionalmente estas zonas han sido reforestadas con especies nativas clave. El área destinada para dicho uso es aproximadamente 55000 m² 05,5 Ha a la zona de incidencia de la fuente principal de la finca la bendición.
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Hay recolección de residuos sólidos en la zona de influencia resellada, las personas llevan los residuos a los centros de recolección donde son recogidos y transportados por la empresa prestadora del servicio para el manejo, tratamiento y disposición final. por otra parte, específicamente la empresa Caibbean contrata un prestador especial para la recolección de envases de agroinsumos y cuenta con los debidos certificados de recolección.
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	Aguas arriba en la zona generadora de la microcuenca de abastecimiento se presentan usos de suelos correspondientes a zonasresidenciales campestres y pastoreo y ganadería, no hay vertimientos directos en dicha zona, puesto que las viviendas altamente dispersas cuentan con sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domesticas (pozos Sépticos). en la zona no hay grandes generadoras como empresas o vertimientos industriales de alto impacto.
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	Es frecuente que los caudales disminuyan en época de sequía, sin embargo, la fuente hídrica nunca ha reducido sus caudales a cero Absoluto y permanece con flujo durante todo el año. Para lidiar con las reducciones de caudal se hace uso de tanques de almacenamiento que tienen tiempos de retención adecuados para surtir el proceso productivo.
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	En la zona no hay cicatrices de erosión en las cercanías de la fuente hídrica, al contar con una franja de protección súrtida de vegetación arbórea nativa y no se generan avenidas torrenciales que afecten dada la zona de atenuación. La zona no se ve mayormente afectada por fenómenos de inundaciones o avenidas torrenciales. tampoco se presentan interrupciones del proceso de abastecimiento.
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	Dentro del predio solo hay una fuente hídrica superficial permanente, por lo cual no se tienen fuentes alternativas para el uso de agua, se cuentan con un reservorio cuyo volumen es constantemente corregido para lidiar con bajas de caudal en apocas de sequia para garantizar el abastecimiento de agua para el proceso productivo sin causar decesos totales del caudal ecológico de la fuente.
Indicar si se hace aprovechamiento de	se realiza recolección de aguas lluvias únicamente en la estructura de oficinas puesto que en las zonas productivas se cuenta con plástico parcial lo cual dificulta la recolección concentrada de aguas lluvias, estos volúmenes son usados para actividades como lavado de vehículos, pero no para el proceso productivo.

aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)					
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____				
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No hay reúso de agua.				
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.					
Fuente Superficial 1.					
Caudal promedio de la fuente de captación	6		L/s	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
Aforo Puntual	8,3	L/s	Método <u>Volumétrico</u>		
Fecha de Aforo	05/07/2024		Estado del tiempo <u>Sequia</u>		
Fuente Superficial 2.					
Caudal promedio de la fuente de captación			L/s	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
Aforo Puntual		L/s	Método _____		
Fecha de Aforo	/ /		Estado del tiempo _____		
Pozo o Aljibe 1.					
Nivel Estático			m	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
Nivel Dinámico			m		
Profundidad			m		
Diámetro			m		
Pozo o Aljibe 2.					
Nivel Estático			m	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
Nivel Dinámico			m		

Profundidad		m	
Diámetro		m	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.			
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN		
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Se cuenta con una bocatoma tipo represa, y se tiene inmediatamente un reservorio de agua de aproximadamente 2600 M3.		
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).			
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Reservorio de agua de aproximadamente 2600 M3		
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Se cuenta con macromedidores instalados a la entrada y salida del sistema.		
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y	No se cuenta con medidores por proceso, solo se cuenta con macromedidores para el control de Ingreso y salida de caudal desde el sistema de derivación.		

frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	
--	--

Dispositivos de bajo consumo instalados.	
--	--

Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	12
--	----

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	7	L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1	18	
EMPLEADOS TURNO.2	17	
EMPLEADOS TURNO.3	0	

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1. ENERO		2211			
2. FEBRERO		3341			
3. MARZO		2842			
4. ABRIL		3003			
5. MAYO		3234			
6. JUNIO		3311			
7. JULIO		2521			
8. AGOSTO		2685			
9. SEPTIEMBRE		1638			
10. OCTUBRE		1933			

11. NOVIEMBRE		1068			
12. DICIEMBRE		911			

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)				
1. ENERO	2211				
2. FEBRERO	3342				
3. MARZO	2842				
4. ABRIL	3003				
5. MAYO	3234				
6. JUNIO	3311				
7. JULIO	2521				
8. AGOSTO	2685				
9. SEPTIEMBRE	1638				
10. OCTUBRE	1933				
11. NOVIEMBRE	1068				
12. DICIEMBRE	911				

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
	L/Cab-día	87 L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
8,6 L/M²-Día		L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)		

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	4147
Caudal Aprovechado (M³/mes)	2391
Pérdidas Totales (%)	42.3 % (Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO_____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			0,6	0,37						
AÑO 2:			0,5	0,31						
AÑO 3:			0,4	0,25						
AÑO 4:			0,3	0,19						
AÑO 5:			0,25	0,16						
AÑO 6:			0,2	0,12						
AÑO 7:			0,15	0,09						
AÑO 8:			0,1	0,06						
AÑO 9:			0,05	0,03						
AÑO 10:			0,01	0,01						

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			12,5	0,01						
AÑO 2:			12,37	0,021						
AÑO 3:			12,24	0,032						
AÑO 4:			12,11	0,043						
AÑO 5:			11,98	0,054						
AÑO 6:			11,85	0,065						
AÑO 7:			11,72	0,076						
AÑO 8:			11,59	0,087						
AÑO 9:			11,46	0,098						

AÑO 10:			11,37	0,1						
2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.										
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)								10	10	10
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)								1	1	1
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)								2	2	2
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)								40.000	40.000	40.000
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)								4.500.000	4.500.000	4.500.000
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)								350.000	400.000	400.000
INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	# ARBOLES A SEMBRAR / # DE ARBOLES SEMBRADOS * 100									
Indicador Actividad 2.	# DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA / # DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES IMPLEMENTADOS EN LA CUENCA ABASTECEDORA * 100									
Indicador Actividad 3.	# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION A REALIZAR / # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION REALIZADAS * 100									

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Mediante Resolución 131-0878-2017 del 12 de octubre del 2017, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE OTORGA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a la sociedad C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A, a través de su Representante Legal la señora ANA GABRIELA MEJIA BOTERO, en un caudal total de 1.6 L/s, para uso RIEGO derivado de la Fuente La Bendición, en beneficio del predio con FMI 020-46657 ubicado en la vereda El Río del municipio de San Vicente, por un término de 10 años.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se realiza un diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se realiza el reporte de la oferta de la fuente hídrica.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se realiza un diagnostico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se determinan los consumos, relacionando un caudal aprovechado de 2391 M³/Mes, el cual es equivalente a 0.90 L/s e inferior al otorgado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORARE (1.6 L/s Resolución 131-0878-2017 del 12 de octubre del 2017).
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	Se determinan las perdidas por un porcentaje de 42.3 %
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se relacionan los respectivos módulos de consumo dentro del formulario correspondientes a <u>87</u> L/Seg-Ha y <u>8,6</u> L/M²-Día.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	Se relaciona la meta de reducción de pérdidas y es proporcionado en un periodo de diez años a reducir de manera anual un volumen de 2.56 L/s y un porcentaje de 1.59 %.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	Se relaciona la meta de reducción de consumos y es proporcionado en un periodo de diez años a reducir de manera anual un volumen de 119.19 L/s y un porcentaje de 0.58 %.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se relaciona el respectivo plan de inversión para un valor de \$ 14.770.000
INDICADORES	X			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N/A.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

El artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 2.2.3.2.16.13., ibidem, establece: *“...Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajeno, requieren concesión de la Autoridad Ambiental competente con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia.”*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”*.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018, estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables*, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **IT-04521-2025** del 14 de julio de 2025, se entra a definir sobre la **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA**, presentado por la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** con Nit 800.176.428-6, a través de su representante legal, la señora **ANA GABRIELA MEJIA BOTERO**, lo cual se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente La Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, presentado por la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** con Nit 800.176.428-6, a través de su representante legal, la señora **ANA GABRIELA MEJIA BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.539.838, o quien haga sus veces en el momento, mediante radicado **CE-10422-2025** del junio de 2025, para el periodo **2025 – 2027**, pues contiene la información exigida por la Ley 373 de 1997 reglamentado por el Decreto 1090 del 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

PARAGRAFO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 2391 M³/Mes, el cual es equivalente a 0.90 L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 42.3 %
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 2.26 (%): 1.59
- **META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (L/s): 119.19 (%): 0.58**
- **ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	10	\$ 120.000	# ARBOLES A SEMBRAR / # DE ARBOLES SEMBRADOS * 100
Indicador Actividad 2.	3	\$ 13.500.000	# DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA / # DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES IMPLEMENTADOS EN LA CUENCA ABASTECEDORA * 100
Indicador Actividad 3.	6	\$ 1.150.000	# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION A REALIZAR / # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION REALIZADAS * 100

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** a través de su representante legal, la señora **ANA GABRIELA MEJIA BOTERO**, o quien haga sus veces al momento, para que anualmente y durante el periodo del permiso ambiental de concesión de aguas, presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión, justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar y medir el cumplimiento del plan propuesto

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** a través de su representante legal, la señora **ANA GABRIELA MEJIA BOTERO**, o quien haga sus veces al momento, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del actual acto administrativo, informe a la Corporación que actividades realizó en el año 2024, referentes al **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA**.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** a través de su representante legal, la señora **ANA GABRIELA MEJIA BOTERO**, o quien haga sus veces al momento, que deberá continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos, Resolución con radicado 131-0878-2017 del 12 de octubre de 2017

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR. Que el incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Autoridad Ambiental podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 del 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

PARÁGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la cual **podrá ser objeto de cobro** de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Corporativa Resolución RE-04172- 2023 del 26 de septiembre del 2023, la que la derogue, sustituya o modifique.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **C.I CARIBBEAN EXOTICS S.A.** a través de su representante legal, la señora **ANA GABRIELA MEJIA BOTERO**, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: INDICAR. Que, contra el presente acto, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056740228146

*Proyectó: Abogada Piedad Usuga Z. Fecha. 14 de julio de 2025.
Proceso: Control y seguimiento
Asunto: Concesión de aguas Superficiales
Técnico: Sixto Javier Aranzalez/ CV-IEDI-162-2024.*

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02